Popayán, Octubre de 2026

Doctora
KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

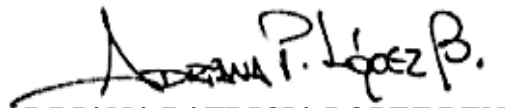
Asunto: Propuesta para Prestación de Servicios.

Respetada Gerente:

En atención a la oferta efectuada por la SURORIENTE E.S.E. para contratar por la modalidad de prestación de servicios profesionales en ENFERMERÍA, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SANTIAGO CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA RURAL CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026" comedidamente me permito presentar mi propuesta económica, consistente en acoger el valor de los honorarios dispuestos en los estudios previos y para el efecto manifiesto que acojo los términos y condiciones para cumplir todas y cada una de las actividades indicadas en los documentos previos.

Para el efecto anexo la Propuesta Económica.

Atentamente,



ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES
C.C. 30325612 Expedida en MANIZALES - CALDAS

ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

NOMBRE DE LA PROPUESTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SANTIAGO CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA RURAL CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026

VALOR DE LA PROPUESTA:

VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 25.200.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo registro presupuestal.

FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En tres (3) cuotas, cada una hasta por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), teniendo en cuenta la siguiente distribución porcentual:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	PORCENTAJE	VALOR
Específicas	15	50%	$4.200.000
Generales	13	20%	$1.680.000
Presencia en el territorio	cronograma	30%	$2.520.000
TOTAL		100%	$8.400.000

Acompañado de factura equivalente, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social, previo los descuentos de ley.
En el caso de actividades específicas presente dificultades en territorio para su cumplimiento, la reprogramación para su reconocimiento debe contar con la aprobación del supervisor.

RESPONSABLE

ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES
ENFERMERÍA

I. OBJETIVO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SANTIAGO CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA RURAL CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Liderar operativamente el equipo básico de salud en los micro territorios asignados, coordinando las actividades del equipo interdisciplinario, garantizando el cumplimiento de la programación, el abordaje integral y la articulación con actores comunitarios e institucionales. 2. Coordinar y consolidar con los integrantes del EBS, el plan de trabajo, cronograma y rutas mensuales de desplazamiento de los EBS. 3. Realizar el proceso de articulación con el municipio, EAPB, comunidad y demás actores presentes en el municipio sobre la priorización y caracterización de los territorios y micro territorios, acciones a ejecutar por los Equipos Básicos en Salud; así como mesas técnicas como mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados. 4. Apoyar en la reunión mensual con la responsable de los programas de promoción y mantenimiento de salud y detección temprana y/o coordinador (a) de la unidad de atención del municipio, con el fin de hacer análisis de indicadores y priorizar la población susceptible de los micro territorios según el curso de vida, y gestionar la búsqueda activa, canalización y atención integral en articulación con el equipo básico de salud. 5. Construir y ejecutar desde el perfil de Enfermería, en conjunto con las familias y el EBS el plan integral de cuidado primario, a partir de los procesos deteriorantes y protectores de la salud identificados, organizando y planificando las atenciones, intervenciones y acciones para el cuidado y la promoción de la salud. El PCP debe integrar conocimientos, saberes, prácticas de cuidado técnicas (científicas) y tradicionales (Culturales) de las personas familias y comunidades. 6. Realizar actividades e intervenciones relacionadas con la vigilancia y notificación de eventos de interés en salud pública de los micro territorios asignados. Así mismo, identificar, notificar, gestionar y promover el análisis y seguimiento de dichos eventos, garantizando la oportuna atención y control en articulación con los actores del sistema de salud. 7. Reportar los eventos adversos, incidentes o accidentes identificados dentro de los tiempos establecidos al programa de seguridad del paciente, ARL, CRUE o a quién corresponda. 8. Elaborar informe técnico de la operación del EBS discriminado por territorios y micro territorios en salud, incluyendo, cobertura territorial y familiar, resumen de mesas técnicas, consolidado de caracterización, consolidado de producción en actividades, de los EBS, consolidado de planes de cuidado integral concertados y ejecutados, logros, indicadores, oportunidades de mejora (Cada ítem del informe debe ser soportado por evidencia fotográfica y certificado firmado por autoridad o líder comunitario). 9. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de salud y

protección social MSPS, Departamento del Cauca, Secretaría municipal de Salud, Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E., la academia en el marco de la implementación del modelo de salud con enfoque de APS. 10. Velar por el uso adecuado, conservación y resguardo de los equipos, dispositivos biomédicos, medicamentos e insumos asignados para la atención en salud, garantizando su correcta utilización durante la consulta y los procedimientos derivados. Al finalizar el periodo contractual, realizar la entrega completa a la coordinación respectiva, de los elementos de identificación y operación asignados, con el fin de facilitar la generación del paz y salvo correspondiente. 11. El contratista se compromete a contar con las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades, según las especificaciones técnicas impartidas por el coordinador de equipo. 12. Diligenciar el aplicativo ODK. 13. Otras actividades que se le encomienden, relacionadas con las actividades contratadas.

8.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

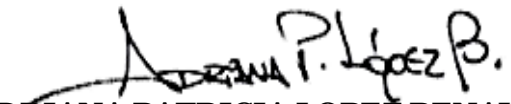
Realizar mensualmente las siguientes actividades: a) Realizar asesorías y consultas anticonceptivas, primera vez y control. b) Realizar atenciones para promoción y apoyo a la lactancia materna. c) Realizar atención prenatal de bajo riesgo. d) Realizar consultas de atención preconcepcional. e) Realizar informaciones y educación en salud. f) Realizar prescripción de ácido fólico. g) Realizar prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos. h) Realizar suministro de anticonceptivos: implante y DIU. i) Realizar tamizajes de cáncer de cuello uterino. j) Realizar tamizajes de ITS: VIH, sífilis y hepatitis B. k) Realizar tamizaje para anemia: hemoglobina y hematocrito. l) Realizar tamizajes para cáncer de mama m) Realizar valoraciones integrales en salud por curso de vida. n) Reportar las novedades operativas correspondientes a todas las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) o) Concertar con la Coordinación del programa APS los cronogramas y metas por micro territorio.

III. PERFIL PROFESIONAL:

ENFERMERÍA

Agradezco su atención,

Atentamente,



ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES
C.C. 30325612 Expedida en MANIZALES - CALDAS

LA ABOGADA AUXILIAR DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

CERTIFICA:

Que la contratista **ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES,** identificada con cédula de ciudadanía No 30.325.612 de Manizales, desempeñó CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda con el siguiente objeto así:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en enfermería para liderar el sistema de gestión de calidad, mediante la ejecución de actividades de planeación, implementación, despliegue, seguimiento, evaluación y mejora continua del sistema de gestión de calidad institucional de la empresa social del estado hospital mental universitario de risaralda, de acuerdo con los estándares del sector salud y la normatividad aplicable.

No DE CONTRATO	*VALOR CONTRATO*	*INICIO*	*FINALIZACIÓN*
066	*$ 13.500.000*	*04/02/2026*	*03/05/2026*

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los (08) días del mes de mayo 2026.

ANGELA MILENA VARGAS OSPINA
Abogada Auxiliar Contratación
T.P 336271 del C.S.J

Av. 30 de Agosto No. 87-76 **Pereira - Risaralda** **Teléfono:** (6) 3373444
Código Postal **660001** - **Correo:** info@homeris.gov.co - **www.homeris.gov.co**
Nit: 891.412.134-1

Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 | Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca | Facturación: 3128665308
Colombia | Contactenos@ hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 | http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E. DE ULLOA VALLE Y ADRIANA PATRICIA LÓPEZ BENAVIDES

CONTRATO No.	**96**
CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E
NIT:	891.902.036-9
REP. LEGAL	ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ
CEDULA	31.431.204 de Cartago Valle
DIRECCIÓN:	CRA. 2 # 7-06 ULLOA VALLE
TELÉFONO:	3127682254
CONTRATISTA:	ADRIANA PATRICIA LÓPEZ BENAVIDES
CEDULA	30.325.612 DE MANIZALES
DIRECCIÓN:	Carrera 49 A # 74-48 URBANIZACIÓN HACIENDA CUBA
TELEFONO	3138552278
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) EN LA ZONA RURAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DE CAUCA
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE: **HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E. DE ULLOA (V),** Empresa Social del Estado dotada de personería jurídica, de derecho público, del orden Municipal, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita a la Alcaldía Municipal, creada bajo Acuerdo No. 003 de1995 por el Concejo Municipal de Ulloa Valle, Representada Legalmente por ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.431.204 de Cartago Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 022 del 30 de mayo de 2025 y Acta de Posesión No. 004 del 31 de mayo de 2025.

Powered by CamScanner

Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 | Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca | Facturación: 3128665308
Colombia | Contactemos@ hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 | http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/

CONTRATISTA:

ADRIANA PATRICIA LÓPEZ BENAVIDES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.325.612 de Manizales, Enfermera con inscripción en el Rethus vigente de fecha 3 de abril de 2001, quien para iguales efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CONSIDERACIONES:

Las partes han convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en La Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto y Manual de Contratación Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para contratar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., que lo rigen. Que en el presente contrato no se en incurre inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto normativamente. Que el presente contrato se regirá por las normas de derecho común y en lo que compete a lo referente a normas de derecho público. Que en el presente contrato se pactan cláusulas excepcionales en favor de la entidad estatal como modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, por cuanto tiene por objeto la prestación de un servicio público como es la salud. Que el presente contrato se elaboró bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de la entidad, el cual establece que cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que en observancia al numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro

Powered by CamScanner

o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) EN LA ZONA RURAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DE CAUCA

PLAZO Y DURACIÓN: El término de duración será de cuatro (4) meses contados a partir del 17 de octubre de 2025 y hasta el 17 de febrero de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000), el cual será cancelado al contratista en pagos mensuales cada uno de $8.000.000, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de actividades debidamente avalado por el supervisor y planillas o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social.

APROPIACIÓN PRESUPUESTA: Certificado de disponibilidad presupuestal No. DP DP 10 000036 del 07 de octubre de 2025, imputables al Rubro presupuestal código 2.4.5.02.09.500 Talento Humano APS, vigencia fiscal 2025.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: **1**. Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia. **2.** Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna. **3**.Educación para la salud. **4.** Consulta de orientación familiar. **5.** Asesoría y provisión anticonceptiva. **6.** Suministro de micronutrientes y medicamentos. **7**.Desarrollar, implementar y hacer seguimiento a las Rutas Integrales de Atención en Salud y para la Salud Materno Perinatal (Resolución 3280 de 2018). **8.** Apoyar a las familias para el aseguramiento en salud y la atención individual y familiar en los servicios de salud, incluyendo las atenciones de promoción y mantenimiento de la salud,

Powered by CamScanner

Carrera 2 No. 7-06 | Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca | Facturación: 3128665308
Colombia | Contactemos@ hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 | http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/

urgencias médicas u otras atenciones individuales en la red de prestación de servicios (citas de primera vez o de control) y la referencia y contra referencia, el transporte multimodal, disponibilidad de hogares de paso, entre otros. **9**. Apoyar el proceso de vigilancia en salud pública, con énfasis en vigilancia comunitaria en salud. **10**. Participar en espacios de análisis de procesos cuidadores y deteriorantes, y en el seguimiento a los planes de cuidado primario, convocados por la entidad territorial, para la planeación territorial en salud. **11**. Participar en la articulación intersectorial la cual se especifica a continuación. **12.** Elaborar plan de trabajo y cronograma mensual de ejecución del programa (despliegue del PCP). **13**. Gestionar procesos de canalización, con el respectivo soporte de los casos canalizados a la red integrada de servicios de salud. **14.** Formular, implementar y realizar seguimiento al Plan de Cuidad Primario. **15**. Informar las acciones adelantadas con su respectivo soporte, en los casos de eventos de Salud Pública, casos notificados a SIVIGILA y gestión del aseguramiento al sistema. **16**. Diligenciar los informes mensuales de seguimiento a indicadores de salud. **17**. Rendir informe mensual de avance en el cumplimiento de los indicadores de salud del territorio y de las acciones de salud adelantadas por el EBS. **18**. Cumplir y desarrollar con los lineamientos, guías, metodologías y demás documentos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del fortalecimiento de la gestión territorial basada en la Atención Primaria en Salud (APS) y la implementación del modelo de salud preventivo-predictivo, con el objetivo de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud. **19.** Presentar el informe mensual de actividades de acuerdo a los lineamientos definidos por el Hospital. **20**. En caso de recibir chaleco de identificación deberá regresarlo en el mismo estado en el que fue recibido una vez terminado el contrato de prestación de servicios, o cuando este sea solicitado por parte del contratante. De no ser así, el contratista mediante la firma del presente contrato autoriza para descontar el valor del chaleco, liquidado al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse el faltante. El uso del chaleco de identificación será exclusivamente para el desarrollo de las actividades del contrato y no podrá ser utilizado para fines distintos a los aquí pactados. **21**. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del contratante o por orden de las autoridades competentes, las informaciones

Powered by CamScanner

que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre los temas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al Hospital o las personas a quienes preste el servicio. **22.** Utilizar adecuadamente, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los materiales, instrumentos, útiles, aparatos tecnológicos en caso que les hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. **23**. Participar de las capacitaciones y/o reuniones que se programen por parte de la coordinación del proyecto o los entes territoriales de salud. **24**. Mantener una adecuada relación con la población a atender y con el personal de salud y los coordinadores e instituciones de salud. **25**. Garantizarle al Hospital el pago de aportes como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **26**. Constituir la garantía única. **27**. Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven del contrato que se celebre.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato. **2.** Entregar la información necesaria y requerida por el contratista para la realización del objeto contratado. **3.** Pagar el valor correspondiente a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas. **4.** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **5.** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Seguridad Social.**6.** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **7.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del contrato.

GARANTÍA ÚNICA:

El Contratista constituirá a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportunidad del objeto, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor del contrato

Powered by CamScanner

por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista tiene constituida la póliza de Responsabilidad Civil Profesional por lo tanto no será obligatoria una nueva constitución; sin embargo, se obliga a mantener renovada y vigente ésta póliza durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratante se reserva el derecho de ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del contratista, cuando fuere necesario adicionar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del contratante en caso de que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CESIÓN: El presente contrato es INTUITE PERSONA y en consecuencia, no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la enfermera de planta Gloria Alexandra López Flórez, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, **b)**Verificar que el contratista haya presentado toda la documentación necesaria para contratar. **c)** Elaborar oportunamente el acta de iniciación, supervisión y liquidación. **d)** Las demás que establezca la ley.

NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato de prestación de servicios es de naturaleza civil, y en consecuencia se rige por las disposiciones del código civil, normas concordantes y los Estatutos de Contratación del Hospital.

CLAUSULA COMPROMISORIA: Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por acción directa de las mismas mediante la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos como la Amigable Composición, Conciliación o Transacción, dentro de los cinco (5) días calendario a la notificación que cualquiera de las partes envié a la otra

Carrera 2 No. 7-06 | Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca | Facturación: 3128665308
Colombia | Contactemos@ hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 | http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/

SUSPENSIÓN: Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO: Este contrato no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral. Por no estar sometida este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones. 3) En caso de que el Ministerio no desembolse los recursos que financian este contrato, sin que opere indemnización alguna a favor del contratista. 4) Por aviso del contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con quince (15) días de antelación a la fecha prevista en que se desee dar por terminado el contrato. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizado el contrato. 5) Por vencimiento del término inicialmente pactado. 6) Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa.

Powered by CamScanner

Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa – Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 | Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca | Facturación: 3128665308
Colombia | Contactemos@ hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 | http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se regirá por el derecho privado, en consecuencia, las partes se obligan a su liquidación.

Este contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Ulloa Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE,

ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ
C.C. No. 31.431.204 de Cartago V.
Gerente

EL CONTRATISTA,

ADRIANA PATRICIA LÓPEZ BENAVIDES
C.C. 30.325.612 de Manizales
Enfermera

Proyectó: Tobías Torres Mejía.
Revisó: Karen Leticia Arias Alzate.
Aprobó: Alejandra Orozco Vélez.

Powered by CamScanner

E.S.E. HOSPITAL
SAN JOSÉ
MARSELLA

NIT: 891.408.747-9

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA

C E R T I F I C A:

Que la señora **ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.325.612 expedida en Manizales Caldas, ha suscrito el siguiente contrato con la ESE Hospital San José de Marsella, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 125 DE 2025, cuyo objeto consistió en: Prestación de Servicios Profesionales como enfermera, para la estrategia de atención primaria en salud en la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, dando cumplimiento a la resolución 1184 de 2024 atención primaria en salud del ministerio de salud y protección social, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025.

Se expide la presente certificación en la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella Risaralda a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2026.

NICOLAI ANDREI VALLEJO CANO
Profesional Universitario

Proyectó: Lina Marcela Castaño Cárdenas – Auxiliar administrativa Lina C.

Toro - Valle del Cauca, 09 de julio de 2025.

LA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE.

CERTIFICA:

Que, **ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES,** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía **No.30.325.612**, estuvo operando bajo la modalidad de prestación de servicios mediante la siguiente orden:

Tipo y No. de Contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha Final	Valor del Contrato
Tipo: APS Mod: EBS No. 0061	prestar servicios como enfermera profesional para la operación de los equipos básicos en salud (ebs ampl) dentro de la estrategia de la atención primaria en salud (aps) en el área rural del municipio de toro, valle de cauca.	2025-04-08	2025-07-08	$ 24.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de julio del año 2025.

ALBA CECILIA PATIÑO ARIAS
Subgerente Administrativa y Financiera

Anexos: *N/A.*
Copia: *Presupuesto y Contabilidad*
Proyectó: *Andrés Felipe Gutiérrez Soto – Apoyo a Talento Humano*
Revisó: *Alba Cecilia Patiño Arias- Subgerente Administrativa*
Archivado en: Consecutivo Resoluciones

E.S.E Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	**CERTIFICACIÓN**	CÓDIGO: ABS-FR-019-ADMON VERSIÓN: 03 FECHA: 03-03-2020 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LA OFICINA JURÍDICA DE LA ESE SALUD PEREIRA

CERTIFICA QUE:

La Empresa Social del Estado Salud Pereira ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con **ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 30325612, cuyos objetos son los siguientes: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1034 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"**, según la siguiente relación:

No. CONTRATO	***VALOR***	***VIGENCIA***
CPS 1689-24	$ 19.101.333 VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DESDE 26/09/2024 HASTA 30/12/2024

Esta información se expide conforme a los archivos que reporta el sistema integrado de información administrativa, financiera y asistencial de E.S.E Salud Pereira.

La presente se expide a solicitud del peticionario a los 07 días del mes de febrero de 2025.

JORGE EDUARDO OSPINA CALLE
Asesor Jurídico

P/E: Cristian Romero Pulgarin / Abogado Externo

La Directora del Departamento de Gestión Humana de la Institución Universitaria Visión de las Américas, entidad de Educación Superior reconocida mediante resolución número 5033 del 24 de Marzo de 2021, emanada del Ministerio de Educación Nacional, antes Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

CERTIFICA QUE

El señor(a) ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.30.325.612 de MANIZALES (CALDAS), laboró en la Institución desde el 15 de Septiembre de 2022,tuvo un último contrato por OBRA O LABOR desde el 11 de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2023, desempeñó el cargo de PROFESOR(A)-COORDINADOR(A) DE EXTENSIÓN PROGRAMA DE ODONTOLOGIA y devengo SALARIO BASICO de $1.425.656, AUXILIO DE VIDA CARA de $610.996, (Auxilio no constitutivo de salario, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley 50 de 1990) para unos ingresos totales de Dos Millones Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos ($2.036.652). Ha suscrito los siguientes contratos con la Institución:

Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2022
Fecha de finalización: 22 de diciembre de 2022
Cargo: Profesor (a) – Coordinador (a) de Extensión Programa de Odontología
Tipo de contrato: Obra o Labor

Fecha de inicio: 11 de enero de 2023
Fecha de finalización: 30 de junio de 2023
Cargo: Profesor (a) – Coordinador (a) de Extensión Programa de Odontología
Tipo de contrato: Obra o Labor
Motivo de terminación del contrato: Culminación del periodo académico.

En caso de ser necesaria su respectiva verificación, favor solicitarla mediante el correo: certificadoslaborales@uam.edu.co.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado, el 14 de Agosto de 2023.

ESTE CERTIFICADO NO CONTIENE NI ENMENDADURAS, NI TACHONES VALIDO ÙNICAMENTE CON LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA.

PAULA A. CORRALES GUTIERREZ
Directora Gestión Humana

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. – S.O.S

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

NIT. 805001157-2

HACE CONSTAR QUE

ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. **30.325.612** laboró en nuestra organización con contrato a término fijo, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022, desempeñando el cargo **COORDINADOR DE ATENCION PRIMARIA**, con una asignación salarial de $3.687.353 TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE*****.

Para constancia de lo anterior se expide en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

SILVANA CAJIAO ESCALLON
Gerente de Gestión Humana

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA ALCALDIA DE PEREIRA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadania No 30325612, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3673	01/09/2020	30/12/2020	10.996.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas operativas de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública, orientadas al mejoramiento de las atenciones dirigidas a la infancia, con mayor énfasis en el entorno salud y comunitario	CIENTO VEINTE (120) DIAS

Para constancia se firma en Pereira, Octubre 05 de 2023

ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Secretaria de Salud Publica y Seguridad Social (e)

Generó: Juan Carlos Agudelo Beltrán

DELTA A SALUD

CAR/DAS/PRE/1012

Bogotá, D.C. 21 de Agosto de 2009

DAS- 0 1 09 2 0

Enfermera:
ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES
Pereira

Respetada Enfermera Adriana:

Al terminar recientemente el contrato de trabajo entre usted y nuestra Empresa, cumplo, gustoso, el deber de expresarle, con la mayor sinceridad, nuestros rendidos agradecimientos por su importante participación en nuestros proyectos.

Somos plenamente conscientes de que los logros que se obtuvieron se deben, en determinante medida, a usted, por razón de la forma honesta, comprometida, eficiente y técnicamente adecuada con la que asumió sus responsabilidades particulares en la ejecución del proyecto en el cual participó. Reconocemos, sin dudas de ninguna clase, que su gestión estuvo signada por los principios de calidad y de servicio que rigen los destinos de nuestra Organización.

Esta comunicación, además del testimonio de nuestra gratitud, pretende ser un pequeño homenaje de reconocimiento a usted por su gestión en el proyecto y por las calidades humanas y profesionales que la distinguen, homenaje que hacemos de corazón, y con orgullo por sabernos amigos suyos. Personas como usted son las que requiere nuestra Empresa y son las que necesita nuestra amada Colombia para superar los difíciles retos que, el presente y el futuro, le plantean.

Esperamos, con especial interés, que prontamente tengamos la oportunidad de poder contar, de nuevo, con el invaluable aporte de su inteligencia, de su capacidad técnica y de su grata compañía.

Considérenos, por favor, sus amigos.

Mil gracias, apreciada Enfermera Adriana.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE BUSTOS MEJIA
Presidente

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado No.1529-1 Servicios de auditoría de calidad clínica y de facturación en los procesos de atención en salud. NTC-ISO 9001-2000
IQNet Registration number CO-1529-1 Auditing of clinical care and billing procedures on health care delivery. ISO 9001- 2000

Carrera 49 No. 124 - 64 Tels:+(571) 6203804 - 6375604 - 6375605 - 6375617 Fax: 6587096 Bogotá, D.C. Colombia
Cel: 3112549871 deltaa@deltaasalud.net www.deltaasalud.net

DELTA A SALUD

CAR/DAS/VPA/2975

DAS- 011027

A QUIEN CORRESPONDA

Referencia: CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE DELTA A SALUD LTDA. NIT. 800.214.959-9, SE PERMITE CERTIFICAR:

Que la enfermera **ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.325.612 expedida en Manizales, estuvo vinculada a la Empresa que represento, mediante contrato de Prestación de Servicios de Auditoria de la Calidad en Salud desde el 23 de Junio de 2009 hasta el 28 de Agosto de 2009.

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, D.C. el día veintisiete (27) del mes de Agosto de 2009.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PUENTES J.

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado No.1828-1
Servicios de auditoria de calidad clínica y de facturación en los procesos de atención en salud
NTC-ISO 9001-2000

Registration number:CO-1828-1
Auditing of clinical care and billing procedures on health care delivery.
ISO 9001-2000

Carrera 49 No. 124 - 64 Tels:+(571) 6203804 - 6375604 - 6375605 - 6375617 Fax: 6587096 Bogotá, D.C. Colombia
Cel: 3112549871 deltaa@deltaasalud.net www.deltaasalud.net

OK

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, COOFUTURO C.T.A.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOFUTURO C. T. A., CON NIT 816.007.608-1

HACE CONSTAR:

Que la señora **ADRIANA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.325.612 de Manizales, fue Asociado Cooperador desde el 18 de febrero de 2006 hasta el día 30 de noviembre de 2006 en la Cooperativa, y vendió sus servicios como **Enfermera Jefe,** con contrato a término indefinido en convenio con la Clínica Los Rosales.

La presente se expide por solicitud del interesado y se firma en la ciudad de Pereira el día 30 de noviembre de 2006.

Atentamente,

COOFUTURO C.T.A.
Cooperativa de Trabajo Asociado
Nit. 816.007.608 - 1
Tel.3358303 Pereira

GERMAN A. VELASQUEZ OSPINA
Gerente General

Carrera 9a. No. 25-25 Ofic. 314., Edificio Clínica Los Rosales S. A., Pereira – Risaralda
Teléfono 3358303
gavofo@hotmail.com apiarco2003@yahoo.com